POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
NIT. 900-486-439-1

CONTRATO No. 87-7-10008-2024

Ibagué, 20/02/2024

Señor
ROBERTO CARLOS PÉREZ MORALES
Propietario de establecimiento de comercio **REFRIELEC DEL TOLIMA.**
MZ A CA 8 - Brr Cordoba
Teléfono No. 3157657986
E-mail: refrielecdeltolima@hotmail.com
Ibagué

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN METIB MIC 010 2024

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 14 de febrero de 2024, dentro del proceso de Mínima Cuantía PN METIB MIC 010 2024, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA MISMA."**, por la suma de **CIENTO TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($103.087.180,00), IVA INCLUIDO**, IVA Incluido.

Ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Ibagué, así:

CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
NIT	900486439-1
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ CASTRO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	46.677.090 de Chiquinquirá - Boyacá
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Ibagué
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial No. 1822 del 19 de mayo de 2023.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023
CONTRATISTA	**NOMBRE:** ROBERTO CARLOS PÉREZ MORALES . **NIT.** 5822623-4 **Propietario de establecimiento de comercio** REFRIELEC DEL TOLIMA **C.C. No.** 5.822.623 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Ibagué **DIRECCIÓN:** MZ A CA 8 - Brr Cordoba **TELÉFONO No.** 3157657986 **E-MAIL:** refrielecdeltolima@hotmail.com

SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe del grupo de telemática de la Policía Metropolitana de Ibagué METIB, el Jefe del grupo de telemática del Departamento de Policía Tolima DETOL, el Jefe del Centro vacacional Honda, el Jefe del Centro Vacacional Picaleña y el Director del Colegio Nuestra Señora de Fátima y/o quienes hagan sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 3256 del 16 de diciembre de 2004 y Ley 1474 de 2011 y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, en ***Forma parcial***, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Ibagué, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Ibagué, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Metropolitana de Ibagué realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4°. (...) "10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan". Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Área de Contratos – Asignación de Turno de la **Policía Metropolitana de Ibagué, ubicada en la Carrera 48 sur No 157 - 199 Vía Picaleña – Ibagué Tolima**, los siguientes Documentos: así; Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II y en el aplicativo OLIMPIA IT, antes de ser radicada en la **Policía Metropolitana de Ibagué**) Original del recibo a satisfacción del bien. Informe de Supervisión formato actualizado Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta.

	En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL ÁREA DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, UBICADA EN LA CARRERA 48 SUR NO. 157 - 199, VÍA PICALEÑA, TERCER PISO. **NOMBRE BENEFICIARIO:** ROBERTO CARLOS PEREZ MORALE **CUENTA No.** 403836773 **TIPO DE CUENTA:** ahorros **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO AV VILLAS
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **6424** de fecha **08/02/2024**, recurso 10, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Ibagué.
VALOR	El valor de la presente aceptación de oferta es de CIENTO TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($103.087.180,00), IVA INCLUIDO.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	Dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: a). **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del Contrato, Vigencia del Contrato (4 meses) y sesenta (60) días calendario más. b). **CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del Contrato, vigencia del Contrato (4 meses) y seis (6) meses más. c). **NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución de contrato, vigencia del contrato (4 meses) y tres (3) años más. d). **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución de contrato, vigencia del contrato (4 meses). **SANCIONES:** Así mismo se establecen las siguientes sanciones en caso de incumplimiento. a). **MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. b). **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA**

	METROPOLITANA DE IBAGUÉ podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c). PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**. No obstante, la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo será hasta el 30 de noviembre de 2024, contados a partir de la aprobación de la garantía única o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, previas coordinaciones con los supervisores del contrato de las unidades comprometidas. El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en ***Entregas parciales*** de acuerdo a las necesidades de la institución o requerimientos establecidos por los supervisores del contrato de cada ítem, los cuales se efectuarán de forma continua hasta agotar el presupuesto. **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las

	indemnizaciones a cargo la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO	El mantenimiento se realizará en el Comando de Departamento de Policía Tolima, ubicado en la Carrera 48 Sur No. 157-199 Vía Picaleña (Ibagué –Tolima), con previa coordinación con el supervisor del contrato, quien será el encargado de verificar el estado de los elementos, previendo que no presenten novedad alguna.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La Vigencia de la aceptación de oferta será de cuatro (4) meses, adicionales al plazo de ejecución establecido.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Hacen parte integral de este contrato, el estudio previo, invitación PN METIB MIC 010 2024, oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual.

Que, en consecuencia, de lo anteriormente expuesto, se recomienda a la señora ordenadora del gasto Adjudicar el proceso PN METIB MIC 010 2024, que tiene por objeto el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA MISMA",** al señor ROBERTO CARLOS PEREZ MORALES, identificado con Cedula de Ciudadanía. No. 5822623 de Ibagué, por un valor de **CIENTO TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($103.087.180,00), IVA INCLUIDO,** incluido IVA; concluyendo que ***CUMPLE***, Jurídica, Económica y Técnicamente con los requisitos solicitados en la invitación.

Atentamente;

Coronel **SANDRA LILIANA RODRIGUEZ CASTRO**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

Elaborado por: IT. Miller Enrique Gómez Caicedo Analista de contratos METIB
Revisado por: CT. Beatriz elena Valencia Antequera Jefe Área de Contratos METIB
Revisado por: IT. Wilson Soto Muñoz Asesor Jurídico METIB (E)
Revisado por: MY. Andrea Carolina Mejía Caicedo Jefe Administrativa METIB
Revisado por: Coronel Diego Edixon Mora Muñoz Subcomandante METIB
Fecha de elaboración: 20/02/2024

ANEXO No. 1

PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM – UNIDAD	REC.	VALOR
METIB MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS.	10	30.000.000,00
DETOL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS.	10	30.000.000,00
NUSEFA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS.	16	9.087.180,00
CEVPI MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS.	16	15.000.000,00
CEVAH MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS.	16	19.000.000,00
VALOR TOTAL		**103.087.180,00**

ITEM	BOLSA DE REPUESTOS DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, VENTILACIÓN Y CLIMATIZACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	OFERTA ECONÓMICA
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO			
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 6.000 B.T.U.	1	UN	$ 137.148,00
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 9.000 B.T.U.	1	UN	$ 141.592,00
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ACONDICIONADO DE AIRE TIPO MULTI UNIDAD EVAPORADORA "mini split" DE 12300 B.T.U MODELO ARNU12GSBL4	1	UN	$ 172.873,00
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 12.000 B.T.U.	1	UN	$ 151.815,00
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO TIPO INVERTER UNIDAD CONDENSADORA DE 12.000 B.T.U.	1	UN	$ 127.819,00
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 12.300 B.T.U.	1	UN	$ 151.815,00
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 18.000 B.T.U.	1	UN	$ 154.705,00
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 22.000 B.T.U.	1	UN	$ 164.708,00
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 24.000 B.T.U.	1	UN	$ 174.711,00
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 36.000 B.T.U.	1	UN	$ 173.440,00
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 48.000 B.T.U.	1	UN	$ 208.711,00
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 60.000 B.T.U.	1	UN	$ 203.968,00
13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 72.000 B.T.U.	1	UN	$ 203.968,00
14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 76.400 B.T.U.	1	UN	$ 213.453,00
15	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 86.000 B.T.U.	1	UN	$ 238.114,00
16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 96.000 B.T.U.	1	UN	$ 238.114,00
17	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 120.000 B.T.U.	1	UN	$ 268.002,00
18	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 144.000 B.T.U.	1	UN	$ 272.745,00
19	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 180.000 B.T.U.	1	UN	$ 304.756,00
20	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 240.000 B.T.U.	1	UN	$ 361.429,00
21	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO MULTI V IV DE 152900 DE B.T.U MODELO ARUV160BTS4	1	UN	$ 714.949,00
22	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO MULTI V IV DE 191100 DE B.T.U MODELO ARUV200BTS4	1	UN	$ 563.617,00
23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO MULTI V IV DE 172000 DE B.T.U MODELO ARUV180BTS4	1	UN	$ 549.106,00

24	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CASSETTE 1 VIA CON FILTRO PLASMA DE 12.300 B.T. U MODELO ARNU12GTUC4	1	UN	$ 146.551,00
25	MANTENIMIENTO PREVENTIVO FANCOIL DE DUCTO (ALTA PRESION) DE 76.400 DE B.T.U MODELO ARNU48GBRA4	1	UN	$ 251.274,00
26	MANTENIMIENTO PREVENTIVO FANCOIL DE DUCTO (ALTA PRESION) DE 48.100 DE B.T.U MODELO ARNU48GBRA4	1	UN	$ 225.258,00
27	MANTENIMIENTO PREVENTIVO FANCOIL DE DUCTO (ALTA PRESION) DE CAPACIDAD 95.900 B. T.U MODELO ARNU96GB8A4	1	UN	$ 250.013,00
28	REUBICACIÓN AIRES 6000 B.T.U	1	UN	$ 278.495,00
29	REUBICACIÓN AIRES 9000 B.T.U	1	UN	$ 305.570,00
30	REUBICACIÓN AIRES 12.000 B.T.U	1	UN	$ 312.826,00
31	REUBICACIÓN AIRES 18.000 B.T.U	1	UN	$ 321.636,00
32	REUBICACIÓN AIRES 22.000 B.T.U	1	UN	$ 321.636,00
33	REUBICACIÓN AIRES 24.000 B.T.U	1	UN	$ 148.772,00
34	REUBICACIÓN AIRES 36.000 B.T.U	1	UN	$ 392.085,00
35	REUBICACIÓN AIRES 48.000 B.T.U	1	UN	$ 418.516,00
36	REUBICACIÓN AIRES 60.000 B.T.U	1	UN	$ 439.247,00
37	REUBICACIÓN AIRES 72.000 B.T.U	1	UN	$ 610.787,00
38	REUBICACIÓN AIRES 76.400 B.T.U	1	UN	$ 610.787,00
39	REUBICACIÓN AIRES 86.000 B.T.U	1	UN	$ 579.691,00
40	REUBICACIÓN AIRES 96.000 B.T.U	1	UN	$ 590.056,00
41	REUBICACIÓN AIRES 120.0000 B.T.U	1	UN	$ 698.764,00
42	REUBICACIÓN AIRES 144.0000 B.T.U	1	UN	$ 745.407,00
43	REUBICACIÓN AIRES 180.0000 B.T.U	1	UN	$ 745.407,00
44	REUBICACIÓN AIRES 240.0000 B.T.U	1	UN	$ 745.407,00
45	Instalación de aire acondicionado, a todo costo, incluye soporte de empotramiento, sistema de alimentación eléctrica, sistema de desague, tuberia de alta y baja presión y demás elementos necesarios para su funcionamiento. 9000 A 48000 BTU	1	UN	$ 545.336,00
46	Suministro e instalación de unidad condensadora para aire acondicionado tipo inverter 9000 BTU. "COMPLETA" incluye: Recolección gas refrigerante, desinstalación unidad evaporadora averiada, instalación unidad evaporadora nueva, realización vacía, verificación de fugas de gas refrigerante, suministro gas refrigerante y demás elementos y actividades que se requieran para el buen funcionamiento del equipo.	1	UN	1.427.644,00
47	Suministro e instalación de unidad condensadora para aire acondicionado tipo inverter 12000 BTU. "COMPLETA" incluye: recolección gas refrigerante, desinstalación unidad evaporadora averiada, instalación unidad evaporadora nueva, realización vacía, verificación de fugas de gas refrigerante, suministro gas refrigerante y demás elementos y actividades que se requieran para el buen funcionamiento del equipo.	1	UN	1.569.919,00
48	Suministro e instalación de unidad condensadora para aire acondicionado tipo inverter 18000 BTU. "COMPLETA" incluye: recolección gas refrigerante, desinstalación unidad evaporadora averiada, instalación unidad evaporadora nueva, realización vacía, verificación de fugas de gas refrigerante, suministro gas refrigerante y demás elementos y actividades que se requieran para el buen funcionamiento del equipo.	1	UN	1.742.508,00
49	Suministro e instalación de unidad condensadora para aire acondicionado tipo inverter 24000BTU. "COMPLETA" incluye: recolección gas refrigerante, desinstalación unidad evaporadora averiada, instalación unidad evaporadora nueva, realización vacía, verificación de fugas de gas refrigerante, suministro gas refrigerante y demás elementos y actividades que se requieran para el buen funcionamiento del equipo.	1	UN	1.894.367,00
50	Suministro e instalación de unidad condensadora para aire acondicionado tipo inverter 36000 BTU. "COMPLETA" incluye: recolección gas refrigerante, desinstalación unidad evaporadora averiada, instalación unidad evaporadora nueva, realización vacía, verificación de fugas de gas refrigerante, suministro gas refrigerante y demás elementos y actividades que se requieran para el buen funcionamiento del equipo.	1	UN	2.163.694,00

51	Suministro e instalación de unidad condensadora para aire acondicionado tipo inverter 54000 BTU. "COMPLETA" incluye: recolección gas refrigerante, desinstalación unidad evaporadora averiada, instalación unidad evaporadora nueva, realización vacía, verificación de fugas de gas refrigerante, suministro gas refrigerante y demás elementos y actividades que se requieran para el buen funcionamiento del equipo.	1	UN	2.368.788,00
52	Suministro e instalación de unidad condensadora para aire acondicionado tipo inverter 60000 BTU. "COMPLETA" incluye: recolección gas refrigerante, desinstalación unidad evaporadora averiada, instalación unidad evaporadora nueva, realización vacía, verificación de fugas de gas refrigerante, suministro gas refrigerante y demás elementos y actividades que se requieran para el buen funcionamiento del equipo.	1	UN	2.368.788,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO BOLSA DE REPUESTOS				
COMPRESORES				
53	Compresor Scroll 12.000 btu 220V	1	UN	$ 398.749,00
54	Compresor Scroll 18.000 btu 220V	1	UN	$ 487.434,00
55	Compresor Scroll 24.000 btu 220V	1	UN	$ 516.885,00
56	Compresor Scroll 36.000 btu 1/220V/60	1	UN	$ 676.973,00
57	Compresor Scroll 36.000 btu 3/220v/60	1	UN	$ 977.790,00
58	Compresor Scroll 48.000 btu 1/220v/60	1	UN	1.576.054,00
59	Compresor Scroll 48.000 btu 3/220v/60	1	UN	$ 1.824.514,00
60	Compresor Scroll 60.000 btu 1/220v/60	1	UN	$ 2.846.287,00
61	Compresor Scroll 60.000 btu 3/220v/60	1	UN	$ 3.851.650,00
62	Compresor Scroll 72.000 btu 3/220v/60	1	UN	$ 2.987.661,00
63	Compresor Scroll 90.000 btu 3/220v/60	1	UN	$ 4.743.145,00
64	Compresor Scroll 120.000 btu 3/220v/60	1	UN	$ 6.600.659,00
65	Compresor Scroll 180.000 btu 3/220v/60	1	UN	$ 8.180.120,00
66	Compresor Rotativo 8.000 b.t.u. 110 V	1	UN	$ 334.726,00
67	Compresor Rotativo 9.000 b.t.u. 110 V	1	UN	$ 402.968,00
68	Compresor Rotativo 12.000 b.t.u. 110 V	1	UN	$ 516.771,00
69	Compresor Rotativo 9.000 b.t.u. 220 V	1	UN	$ 453.950,00
70	Compresor Rotativo 12.000 b.t.u. 220 V	1	UN	$ 636.567,00
71	Compresor Rotativo 14.000 b.t.u. 220 V	1	UN	$ 668.579,00
72	Compresor Rotativo 18.000 b.t.u. 220 V	1	UN	$ 716.998,00
73	Compresor Rotativo 24.000 b.t.u. 220 V	1	UN	$ 836.985,00
74	Compresor Rotativo 36.000 b.t.u. 220 V	1	UN	$ 893.942,00
75	Compresor Rotativo 48.000 b.t.u. 220 V	1	UN	$ 948.291,00
76	Compresor Rotativo 60.000 b.t.u. 220 V	1	UN	$ 1.270.592,00
77	Compresor Rotativo 72.000 b.t.u. 220 V	1	UN	$ 1.270.592,00
78	Compresor Rotativo 96.000 b.t.u. 220 V 1	1	UN	$ 1.470.374,00
79	Compresor Rotativo 12.000 b.t.u. 220 V	1	UN	$ 659.995,00
80	Compresor 1 TR Monofásico Reciprocante 220 V	1	UN	$ 1.247.240,00
81	Compresor 1,25 TR Monofásico Reciprocante 220 V	1	UN	$ 1.247.240,00
82	Compresor 1,5 TR Monofásico Reciprocante 220 V	1	UN	$ 1.479.622,00
MOTORES				
83	Motor 1 Vel Eje 1/20 HP, 1550 rpm, monofásico, 208-230V	1	UN	$ 341.760,00

84	Motor 3 Vel Eje 1/3 HP, 1075 rpm, monofásico 208/230V	1	UN	$ 526.273,00
85	Motor 3 Vel Eje 3/4 HP, 1075 rpm, monofásico, 208/230V	1	UN	$ 654.321,00
86	Motor 1 Vel Eje 1/2 HP, 1075 rpm, monofásico, 220/440V	1	UN	$ 468.699,00
87	Motor 1 Vel Eje 1 HP, 1140 rpm, trifásico, 220/440V	1	UN	$ 497.074,00
88	Motor 1 Vel Eje 1/5 HP, 850 rpm, monofásico, 208/230V	1	UN	$ 503.540,00
89	Motor 1/5 HP Fancoil 208 V, 3 Vel, Doble Eje	1	UN	$ 581.998,00
90	Motor 1/6 HP, 2 Ejes, Ventana, 208-230 V, 1100 rpm	1	UN	$ 198.045,00
91	Motor 1/10 HP, 2 Ejes, 1075 rpm, 115 V.	1	UN	$ 419.472,00
92	Motor 1/4 HP, 1075 rpm, 2 Vel, 208/230 V, 1 Eje	1	UN	$ 392.535,00
93	Motor 1/4 HP, Doble Eje, 1075 rpm, trifásico, 208/230V	1	UN	$ 545.243,00
94	Motor 1/5 HP Fancoil, 1075 rpm, 3 Vel, 115 V, 1 EJE 1/2	1	UN	$ 540.501,00
95	Motor 1/3 HP, 1625 rpm, trifásico, 208/230 V, Doble Eje	1	UN	$ 483.591,00
96	Motor 1/3 HP, 1100 rpm, trifásico, 208 V, Ventana, 2 Ejes	1	UN	$ 409.373,00
CAPACITOR DE MARCHA				
97	5 MF 370 VAC	1	UN	$ 12.560,00
98	7.5 MF 370VAC	1	UN	$ 16.706,00
99	7.5 MF 440VAC1	1	UN	$ 19.210,00
100	10 MF 370VAC	1	UN	$ 15.582,00
101	15 MF 370VAC	1	UN	$ 21.107,00
102	25 MF 370VAC	1	UN	$ 18.370,00
103	30 MF 370VAC	1	UN	$ 22.516,00
104	35 MF 370VAC	1	UN	$ 27.282,00
105	35 MF 440VAC	1	UN	$ 27.282,00
106	40 MF 440VAC	1	UN	$ 30.706,00
107	45 MF 440VAC	1	UN	$ 30.706,00
108	50 MF 440VAC	1	UN	$ 27.078,00
109	55 MF 440VAC	1	UN	$ 28.719,00
110	60 MF 440VAC	1	UN	$ 31.310,00
111	70 MF 370VAC	1	UN	$ 36.669,00
112	80 MF 370VAC	1	UN	$ 41.916,00
113	30+5 MF 370VAC	1	UN	$ 68.472,00
114	40+5 MF 370VAC	1	UN	$ 70.972,00
115	45+5 MF 370VAC	1	UN	$ 69.692,00
116	50+5 MF 370VAC	1	UN	$ 72.253,00
117	55+5 MF 370VAC	1	UN	$ 75.454,00
118	Super Arrancador 1-5 TR	1	UN	$ 50.151,00
CONTACTOR				
119	2P-30Amp Bobina 24V	1	UN	$ 76.980,00
120	3P-25Amp Bobina 220V	1	UN	$ 94.968,00
121	3P-30Amp Bobina 220V	1	UN	$ 114.175,00
122	3P-25/30Amp Bobina 24V	1	UN	$ 111.583,00

123	3P-40Amp Bobina 24V	1	UN	$ 102.098,00
BLOWERS				
124	Blower para fancoil de 12.000 btu/h.	1	UN	$ 225.601,00
125	Blower para fancoil de 18.000 btu/h.	1	UN	$ 348.460,00
126	Blower para fancoil de 24.000 btu/h.	1	UN	$ 393.277,00
127	Blower para fancoil de 36.000 btu/h.	1	UN	$ 474.371,00
128	Blower para fancoil de 48.000 btu/h.	1	UN	$ 493.579,00
CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN				
129	Tubería de cobre 1/4". Incluye accesorios, codos,soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar por 3 mt	1	UN	$ 85.121,00
130	Tubería de cobre 3/8". Incluye accesorios, soportería y aislamiento térmico rubaflex o similar por 3 mt	1	UN	$ 128.199,00
131	Tubería de cobre 1/2". Incluye accesorios, codos, soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar por 3 mt	1	UN	$ 159.530,00
132	Tubería de cobre 5/8". Incluye accesorios, codos, soportería y aislamiento térmico rubaflex o similar por 3 mt	1	UN	$ 191.003,00
133	Tubería de cobre 3/4". Incluye accesorios, codos, soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar por 3 mt	1	UN	$ 225.606,00
134	Tubería de cobre 1". Incluye accesorios, codos, soportería y aislamiento térmico rubaflex o similar por 3 mt	1	UN	$ 292.373,00
135	Filtro secador cuerpo mediano 1/4".	1	UN	$ 10.365,00
136	Filtro secador cuerpo mediano 3/8".	1	UN	$ 35.365,00
137	Filtro secador cuerpo mediano 1/2".	1	UN	$ 49.772,00
138	Filtro secador cuerpo mediano 5/8".	1	UN	$ 49.314,00
139	Filtro secador cuerpo mediano 7/8".	1	UN	$ 54.324,00
140	Filtro secador cuerpo grande 1-1/8".	1	UN	$ 56.079,00
141	Filtro de succión 1/4".	1	UN	$ 26.490,00
142	Filtro de succión 3/8".	1	UN	$ 29.335,00
143	Filtro de succión 1/2".	1	UN	$ 32.357,00
144	Filtro de succión 5/8".	1	UN	$ 42.072,00
145	Filtro de succión 7/8".	1	UN	$ 75.539,00
AISLAMIENTO TÉRMICO				$ 0,00
146	AISLAMIENTO TÉRMICO Rubatex de 3/8" por 2 mt	1	UN	$ 11.378,00
147	AISLAMIENTO TÉRMICO Rubatex de 1/2" por 2 mt	1	UN	$ 12.936,00
148	AISLAMIENTO TÉRMICO Rubatex de 7/8" por 2 mt	1	UN	$ 16.706,00
149	AISLAMIENTO TÉRMICO Rubatex de 1-1/8" por 2 mt	1	UN	$ 21.469,00
150	AISLAMIENTO TÉRMICO Rubatex de 1-3/8" por 2 mt	1	UN	$ 23.498,00
151	AISLAMIENTO TÉRMICO Rubatex de 1-5/8" por 2 mt	1	UN	$ 23.972,00
152	AISLAMIENTO TÉRMICO Rubatex de 2-1/8" por 2 mt	1	UN	$ 34.876,00
153	AISLAMIENTO TÉRMICO Jumbolón o similar por 2 mt	1	UN	$ 36.584,00
CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS				
154	Cableado de control, 3 cables No. 16 AWG THHN/THWN-2 90°C 600 V en tubería PVC y/o canaleta plástica de 1/2" con accesorios y soportería por 3 metros	1	UN	$ 18.129,00
155	Cableado de fuerza, 3 cables No. 12 AWG THHN/THWN-2 90°C 600 V en tubería EMT de 1/2" con accesorios y soportería por 3 metros.	1	UN	$ 16.862,00
156	Cableado de fuerza, 3 cables No. 10 AWG THHN/THWN-2 90°C 600 V en tubería EMT de 1/2" con accesorios y soportería por 3 metros.	1	UN	$ 25.395,00

157	Cableado de fuerza, 3 cables No. 8 AWG THHN/THWN-2 90°C 600 V en tubería EMT de 3/4" con accesorios y soportería por 3 metros.	1	UN	$ 15.863,00
158	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Cable THHN 14AWG por 3 mt	1	UN	$ 10.067,00
159	Cable THHN 12AWG por 3 mt	1	UN	$ 6.992,00
160	Cable THHN 10AWG por 3 mt	1	UN	$ 7.896,00
161	Cable THHN 8AWG por 3 mt	1	UN	$ 11.910,00
162	Cable THHN 6AWG por 3 mt	1	UN	$ 15.406,00
163	Cable THHN 4AWG por 3 mt	1	UN	$ 18.902,00
164	Tubería EMT de 1/2" por 3 mt	1	UN	$ 13.723,00
165	Tubería EMT de 3/4" por 3 mt	1	UN	$ 20.392,00
166	Tubería EMT de 1" por 3 mt	1	UN	$ 34.338,00
167	Tubería EMT de 2" por 3 mt	1	UN	$ 70.527,00
168	Tubería Coraza 1/2" por 3 mt	1	UN	$ 21.293,00
169	Tubería Coraza 3/4" por 3 mt	1	UN	$ 20.599,00
170	Tubería Coraza 1" por 3 mt	1	UN	$ 30.270,00
171	Tubería Coraza 2" por 3 mt	1	UN	$ 43.400,00
172	Temporizador de 0 a 5 min	1	UN	$ 72.695,00
173	Arrancador universal para equipo de 1 - 5TR.	1	UN	$ 82.163,00
174	Transformador de 50 VA 208V- 24V.	1	UN	$ 167.069,00
175	Transformador de 75 VA 208V- 24V.	1	UN	$ 224.994,00
176	Transformador de 150 VA 208V-24V.	1	UN	$ 412.484,00
177	Interruptor termomagnético 2x15 A.	1	UN	$ 31.554,00
178	Interruptor termomagnético 2x20A	1	UN	$ 34.145,00
179	Interruptor termomagnético 2x32 A.	1	UN	$ 36.066,00
180	Interruptor termomagnético 2x20 A	1	UN	$ 41.218,00
181	Interruptor termomagnético 2x50 A.	1	UN	$ 58.687,00
182	Interruptor termomagnético 3x20A	1	UN	$ 80.992,00
183	Interruptor termomagnético 3x30 A regulable.	1	UN	$ 95.125,00
184	Interruptor termomagnético 3x40 A. regulable.	1	UN	$ 98.966,00
185	Interruptor termomagnético 3x50 A. regulable	1	UN	$ 120.924,00
186	Vigilante de tensión trifásico programable ICM 450 o similar equivalente.	1	UN	$ 386.576,00
187	Temporizador Digital Programable, 110 volt 60 Hz, con batería de respaldo	1	UN	$ 111.786,00
188	Termostato Digital honeywell 24V Programable 1 etapa PRO2000	1	UN	$ 257.770,00
189	Termostato Digital honeywell 24V Programable 1 etapa PRO1000	1	UN	$ 161.497,00
190	Control presión de alta KP5 referencia 060-121266 Reset Manual	1	UN	$ 121.655,00
191	Control presión de alta KP5 referencia 060-001866 Reset Automatico	1	UN	$ 146.843,00
192	Control presión dual KP15 referencia 060-000766 3 Cont. - Man/Auto 110v 45 Seg. 060B017066	1	UN	$ 176.990,00
ACCESORIOS				
193	Chumacera de pedestal diámetro 1".	1	UN	$ 35.906,00
194	Bomba de condensado para Cassette	1	UN	$ 324.577,00
195	Bomba de condensado caudal 300l/h descarga 4,70m, 220 voltios	1	UN	$ 311.028,00

196	Tarjeta universal mini Split.	1	UN	$ 145.270,00
197	Control remoto universal mini Split.	1	UN	$ 56.629,00
198	Suministro e instalación de Tarjeta electrónica unidad evaporadora de 9000 a 24000 BTU "convencional "	1	UN	$ 224.690,00
199	Suministro e instalación de filtros de aire tipo multi unidad evaporadora de 12300 BTU CONVENCIONAL E INVERTER	1	UN	$ 82.686,00
200	Suministro e instalación de filtros de aire acondicionado tipo inverter unidad condensadora de 12000 BTU CONVENCIONAL E INVERTER	1	UN	$ 56.773,00
201	Suministro e instalación de filtros de aire acondicionado MULTI V IV capacidad 152900, 191100 y 172000 BTU	1	UN	$ 201.886,00
202	Recarga de Gas refrigerante R410a por kg	1	UN	$ 129.356,00
203	Suministro e instalación de tarjeta para unidad evaporadora fan coil LG MULTI V ASM: EBR790048 y PWB: EAX66454001 por unidad	1	UN	$ 332.954,00
204	Suministro e instalación de tarjeta inverter marca LG mod EBR76196401 para condensadora aire acondicionado LG MULTI V versión IV de 152900, 191100 y 172000 BTU por unidad.	1	UN	$ 797.135,00
205	Suministro e instalación de Compresor marca LG mod TBZ35777801 para condensadora aire acondicionado LG MULTI V versión IV capacidad 152900, 191100 y 172000 BTU por unidad.	1	UN	$ 2.975.065,00
206	Suministro e instalación de aspas (FAN) para aire acondicionado LG MULTI V versión IV capacidad 152900, 191100 y 172000 BTU.	1	UN	$ 237.798,00
207	Suministro e instalación Conexión de tuberías para aire acondicionado LG MULTI V versión IV de 152900, 191100 y 172000 BTU.	1	UN	$ 418.588,00
208	Suministro e instalación de cubrimiento tubería en cobre LG MULTI V versión IV de 152900, 191100 y 172000 BTU. Por metro.	1	UN	$ 28.241,00
209	Suministro e instalación sensor y switch de alta presión de aire acondicionado LG MULTI V versión IV capacidad 152900, 191100 y 172000 BTU.	1	UN	$ 161.784,00
210	Suministro e instalación de cable de comunicación para aire acondicionado LG MULTI V versión IV capacidad 152900, 191100 y 172000 BTU	1	UN	$ 161.070,00
211	Suministro e instalación de fuente de poder para aire acondicionado LG MULTI V versión IV capacidad 152900 BTU	1	UN	$ 206.631,00
212	suministro e instalación de tarjetas electrónicas (modulo) para aire acondicionado LG MULTI V versión IV capacidad 152900, 191100 y 172000 BTU	1	UN	$ 1.343.721,00
213	Suministro e instalación de aspas (FAN) para aire acondicionado 12300 BTU CONVENCIONAL E INVERTER	1	UN	$ 249.708,00
214	Suministro e instalación Conexión de tuberías para aire acondicionado 12300 BTU CONVENCIONAL E INVERTER	1	UN	$ 389.926,00
215	Suministro e instalación de fuente de poder para aire acondicionado 12300 BTU CONVENCIONAL E INVERTER.	1	UN	$ 206.394,00
216	Suministro e instalación de cable de transmisión para aire acondicionado 12300 BTU CONVENCIONAL E INVERTER	1	UN	$ 109.244,00
217	Suministro e instalación de cable de poder para aire acondicionado 12300 BTU CONVENCIONAL E INVERTER	1	UN	$ 117.781,00
218	Suministro e instalación de fuente de poder para aire acondicionado 12000 BTU CONVENCIONAL E INVERTER	1	UN	$ 175.298,00
219	Suministro e instalación Conexión de tuberías para aire acondicionado 12000 BTU CONVENCIONAL E INVERTER	1	UN	$ 242.672,00
220	Suministro e instalación de Compresor para aire acondicionado 12000 BTU CONVENCIONAL E INVERTER	1	UN	$ 322.553,00
221	Suministro e instalación de aspas (FAN) para aire acondicionado 12000 BTU CONVENCIONAL E INVERTER	1	UN	$ 213.430,00
222	Corrección de fugas de gas refrigerante en los equipos de refrigeración	1	UN	$ 199.965,00
223	Suministro e instalación de Capacitores para aire acondicionado de 12300 BTU CONVENCIONAL E INVERTER	1	UN	$ 68.053,00
224	Suministro e instalación de Fusibles para aire acondicionado de 12300 BTU CONVENCIONAL E INVERTER	1	UN	$ 43.563,00
225	Suministro e instalación de Capacitores para aire acondicionado de 12000 BTU CONVENCIONAL E INVERTER	1	UN	$ 59.111,00
226	Suministro e instalación de Fusibles para aire acondicionado de 12000 BTU CONVENCIONAL E INVERTER	1	UN	$ 59.111,00
227	Suministro e instalación de Tarjeta electrónica unidad evaporadora de 34000 a 60000 BTU "convencional "	1	UN	$ 442.821,00
228	Suministro e instalación de Tarjeta electrónica unidad evaporadora de 9000 a 24000 BTU " inverter"	1	UN	$ 599.171,00

229	Suministro e instalación de Tarjeta electrónica unidad de 34000 a 60000 BTU " inverter"	1	UN	$ 741.446,00
230	suministro e instalación de juego de tarjeta electrónica para condensadora aire acondicionado tipo convencional 9000 a 12000 BTU	1	UN	$ 410.657,00
231	suministro e instalación de juego de tarjeta electrónica para condensadora aire acondicionado tipo inverter 9000 a 12000 BTU	1	UN	$ 802.482,00
232	suministro e instalación de juego tarjeta electrónica para condensadora aire acondicionado tipo convencional 18000 a 24000 BTU	1	UN	$ 442.669,00
233	suministro e instalación de juego tarjeta electrónica para condensadora aire acondicionado tipo inverter 18000 a 24000BTU	1	UN	$ 897.949,00
234	suministro e instalación de juego tarjeta electrónica para condensadora aire acondicionado tipo convencional 36000 a 80000 BTU.	1	UN	$ 442.669,00
235	suministro e instalación de juego de tarjeta electrónica para condensadora aire acondicionado tipo inverter 36000 a 60000 BTU	1	UN	$ 973.829,00
236	Suministro e instalación de Juegos de fusibles para condensadora MULT V marca LG de 86 B.T.U de capacidad de 63 Amperios (recomendación casa fabricante marca BUSSMANN)	1	UN	$ 135.973,00
INSUMOS				
237	Gas refrigerante R-22 x Lb.	1	UN	$ 96.757,00
238	Gas Refrigerante R-410 x 5 Lb marca Dupon	1	UN	$ 186.598,00
239	Gas Refrigerante MO29 * Lb	1	UN	$ 85.165,00
240	Gas MAP/PRO para soldar	1	UN	$ 90.942,00
241	Aceite mineral Capela tipo 32.	1	UN	$ 155.331,00
242	Aceite sintético Capela.	1	UN	$ 165.157,00
243	Filtro secador de 1/4" dlm 032 danfoss	1	UN	$ 38.278,00
244	Filtro secador de 3/8" dlm 032 danfoss	1	UN	$ 41.218,00
OTROS				
245	Mantenimiento correctivo aire acondicionado capacidad 6000 BTU - 36000 BTU: Búsqueda y corrección de fuga con nitrógeno (incluye presurización y soldadura de plata con equipo de oxiacetileno).	1	UN	$ 786.152,00
246	Mantenimiento correctivo aire acondicionado capacidad 48000 BTU - 96000 BTU: Búsqueda y corrección de fuga con nitrógeno (incluye presurización y soldadura de plata con equipo de oxiacetileno).	1	UN	$ 806.599,00
247	Mantenimiento correctivo aire acondicionado capacidad 120000 BTU - 240000 BTU: Búsqueda y corrección de fuga con nitrógeno (incluye presurización y soldadura de plata con equipo de oxiacetileno).	1	UN	$ 947.085,00
248	Acondicionamiento provisional mensual mediante equipos portátiles.	1	UN	$ 507.797,00
249	Drenaje en PVC de 1/2"	1	UN	$ 18.945,00
250	Drenaje en PVC de 3/4"	1	UN	$ 19.088,00
251	Base prefabricada Pintada para montaje de condensadora de 9000 a 36.000 BTU con previo tratamiento anticorrosivo	1	UN	$ 113.107,00
252	Piedra filtro línea de líquido	1	UN	$ 62.464,00
253	Piedra filtro línea de succión	1	UN	$ 41.123,00
254	Piedra filtrante antiacidez	1	UN	$ 108.736,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA REFRIGERADORES				
255	refrigerador con compresor de 1/10 HP	1	UN	$ 327.896,00
256	refrigerador con compresor de 1/8 HP	1	UN	$ 317.668,00
257	refrigerador con compresor de 1/6 HP	1	UN	$ 188.103,00
258	refrigerador con compresor de 1/4 HP	1	UN	$ 193.285,00
259	refrigerador con compresor de 1/3 HP	1	UN	$ 317.668,00
260	refrigerador con compresor de 3/8 HP	1	UN	$ 374.676,00
261	refrigerador con compresor de 1/2 HP	1	UN	$ 193.285,00

262	refrigerador con compresor de 3/4 HP	1	UN	$ 370.530,00
263	refrigerador con compresor de 1 HP	1	UN	$ 266.360,00
264	refrigerador con compresor de 1/1/4 HP	1	UN	$ 361.568,00
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRIGERADORES			
265	empaque de puerta o burlete	1	UN	$ 67.275,00
266	Termostato mecánico	1	UN	$ 131.398,00
267	Termo disco	1	UN	$ 83.838,00
268	Protector térmico del compresor	1	UN	$ 39.938,00
269	Interruptor de luz interna	1	UN	$ 47.560,00
270	relay de arranque compresor	1	UN	$ 59.145,00
271	Filtro deshidratante de 5/16	1	UN	$ 50.151,00
272	Filtro deshidratante de 1/4	1	UN	$ 39.176,00
273	Ventilador para condensador	1	UN	$ 161.886,00
274	Ventilador para evaporador	1	UN	$ 213.712,00
275	compresor de 1/10 HP R134A para refrigerador	1	UN	$ 167.236,00
276	compresor de 1/8 HP R134A para refrigerador	1	UN	$ 236.002,00
277	compresor de 1/6 HP R134A para refrigerador	1	UN	$ 269.199,00
278	compresor de 1/4 HP R134A para refrigerador	1	UN	$ 259.714,00
279	compresor de 1/3 HP R134A para refrigerador	1	UN	$ 245.487,00
280	compresor de 3/8 HP R134A para refrigerador	1	UN	$ 360.286,00
281	compresor de 1/2 HP R134A para refrigerador	1	UN	$ 401.989,00
282	compresor de 3/4 HP R134A para refrigerador	1	UN	$ 466.283,00
283	compresor de 1 HP R134A para refrigerador	1	UN	$ 511.067,00
284	compresor de 1/1/4 HP R134A para refrigerador	1	UN	$ 572.719,00
285	Refrigerante R 134ª * LB	1	UN	$ 60.210,00
286	tubo capilar 0.31*3.05 m	1	UN	$ 20.670,00
287	tubo capilar 0.36*3.05 m	1	UN	$ 29.633,00
288	tubo capilar 0.42*3.05 m	1	UN	$ 33.505,00
289	tubo capilar 0.49*3.05 m	1	UN	$ 36.066,00
290	tubo capilar 0.54*3.05 m	1	UN	$ 41.218,00
291	tubo capilar 0.59*3.05 m	1	UN	$ 42.498,00
292	tubo capilar 0.64*3.05 m	1	UN	$ 43.779,00
293	tubo capilar 0.70*3.05 m	1	UN	$ 46.340,00
294	tubo de 1/4"	1	UN	$ 13.644,00
295	tubo de cobre de 3/16	1	UN	$ 19.837,00
296	Motor abanico del condensador desde 1/10 hp a ¼ hp	1	UN	$ 308.832,00
297	Motor abanico del evaporador desde 1/10 hp a1/4 hp	1	UN	$ 223.467,00
298	Motor abanico del condensador desde 1/3 hp a 1/2 hp	1	UN	$ 353.648,00
299	Motor abanico del evaporador desde 1/3 hp a 1/2 hp	1	UN	$ 353.648,00
300	Motor abanico del condensador desde 3/4 hp a 1/1/4 hp	1	UN	$ 449.684,00
301	Motor abanico del evaporador desde 3/4 hp a 1/1/4 hp	1	UN	$ 449.684,00

VENTILADORES				
302	Mantenimiento preventivo ventiladores.	1	UN	$ 117.859,00
303	Mantenimiento correctivo ventiladores	1	UN	$ 195.421,00
304	Suministro e instalación de capacitor de 5 mf	1	UN	$ 48.676,00
305	Suministro e instalación de capacitor de 6 mf	1	UN	$ 48.676,00
306	Suministro e instalación de capacitor de 7 mf	1	UN	$ 48.676,00
307	Suministro e instalación de capacitor de 7.5 mf	1	UN	$ 48.676,00
308	Suministro e instalación de Embobinado general	1	UN	$ 142.679,00
309	Suministro e instalación de pin sujetador de ventilador de techo	1	UN	$ 36.676,00
310	Suministro e instalación de carcasa protectora	1	UN	$ 144.202,00
311	Suministro e instalación de aspas metálicas	1	UN	$ 181.700,00
312	Suministro e instalación de aspas plásticas	1	UN	$ 167.676,00
313	Suministro e instalación de control de velocidades	1	UN	$ 144.202,00
314	Suministro e instalación de control remoto	1	UN	$ 100.302,00
315	Suministro e instalación de conductores eléctricos ML calibre 12	1	UN	$ 12.736,00
316	Suministro e instalación de tubo sujetador de ventilador	1	UN	$ 11.077,00
317	Reubicación de ventilador de techo	1	UN	$ 170.267,00
318	Suministro e Instalación de ventilador de techo KDK 3 aspas color blanco	1	UN	$ 303.345,00
319	Suministro e instalación de rodamiento superior	1	UN	$ 123.472,00
320	Suministro e instalación de rodamiento inferior	1	UN	$ 123.472,00

Coronel **SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ CASTRO**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

Elaborado por: IT. Miller Enrique Gómez Caicedo Analista de contratos METIB
Revisado por: CT. Beatriz elena Valencia Antequera Jefe Área de Contratos METIB
Revisado por: IT. Wilson Soto Muñoz Asesor Jurídico METIB (E)
Revisado por: MY. Andrea Carolina Mejía Caicedo Jefe Administrativa METIB
Revisado por: Coronel Diego Edixon Mora Muñoz Subcomandante METIB
Fecha de elaboración: 20/02/2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SOLICITADOS
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** Para efectuar este mantenimiento el contratista deberá cumplir con las siguientes pautas:
1.1	Limpieza general (de las unidades externas, internas sistema de control, gabinetes, tableros eléctricos y sitio de ubicación de los aires acondicionados y sus accesorios tanto eléctricos como mecánicos y electrónicos), Los bordes de pintura envejecida, deben ser desvanecidos, para mejorar la apariencia.
1.2	Chequeo de vibraciones y ruidos, al igual que la revisión del gabinete que soporta las unidades compresoras y manejadoras y demás elementos que conforman el aire acondicionado verificando su estado físico y pruebas de medición de ruido mostrado en decibeles, revisión del sistema de alimentación y control.
1.3	Realizar verificación y cambio si se requiere de los siguientes componentes: Lubricante Refrigerante Filtros Cambio filtro de agua si es requerido. verificar las presiones de las unidades condensadores Verificar nivel de agua de los drenajes y sus componentes Verificación de los parámetros de control y sensores de temperatura y humedad. Verificación y limpieza de las unidades manejadoras internas como externas y de sus accesorios. La empresa contratada para el mantenimiento debe suministrar los lubricantes, refrigerantes, filtros y elementos que se requieran para el mantenimiento preventivo sin ningún costo para la Policía Nacional.
1.4	Revisión del sistema de lubricación, refrigerante y amortiguación.
1.5	Revisión del sistema eléctrico, electrónico y de control del aire acondicionado.
1.6	Inspeccionar el nivel del aceite refrigerante adicionar si se requiere, bombas y drenajes de agua, ventiladores y ducterías en general.
1.7	Revisión y ajustes de los parámetros en general del aire acondicionado con el fin de eliminar fallas.
1.8	Limpieza del tanque y accesorios que conforman el drenaje de descarga de agua condensada producida por el equipo, desde la salida del equipo hasta la boca del drenaje final.
1.9	Revisión y limpieza o cambio del filtro del aire.
1.10	Revisión ducterías de alta y baja presión. Detectar y sellar fugas de gases.
1.11	Chequeo de conexiones y cableado de fuerza y control.
1.12	Revisión general del sistema eléctrico y electrónico del equipo, instrumentos de medición, presión, voltaje, corriente, temperatura, alarmas, tablero de control, sistema de protección, conexiones, cableado de fuerza y control.
1.13	Inspección de las unidades internas como externas, limpieza general
1.14	Pruebas técnicas de funcionamiento general del equipo.
1.15	Verificación del funcionamiento de los sensores de temperatura, presión y niveles del refrigerante y demás pertinentes.
1.16	Inspección del sistema de ventilación de las unidades compresoras y manejadoras.
1.17	Revisión del sistema de regulación de temperatura y ajuste de parámetros.
1.18	Inspeccionar, ajustar y limpiar las borneras de sistema de alimentación eléctrica y del sistema de control.
1.19	Inspeccionar y probar el sistema de arranque y parada automático de los motores y ventiladores de que conforman la unidad del aire acondicionado.
1.20	Realizar limpieza general con agentes adecuados a los componentes tanto eléctricos, electrónicos y mecánicos que no produzcan daño ni deterioro a los mismos.
1.21	Verificación de bandas, poleas y chumaceras; ajuste, limpieza, lubricación y nivelación y cambio en caso de ser necesario.
1.22	Lubricación, limpieza del motor, aspas y condensadoras, serpentines con líquido a presión desincrustante.
1.23	Verificación de las condiciones y trayectoria de los ductos del sistema del aire acondicionado.
1.24	El servicio de mantenimiento preventivo deberá incluir mano de obra calificada, aclarando que el mantenimiento incluye las unidades internas (manejadoras) y externas (condensadoras) del aire acondicionado además sistema de control, eléctrico y mecánico. Así mismo, se facturará el mantenimiento preventivo por el valor total de la unidad condensadora (exterior) en BTU y/o toneladas de refrigeración incluyendo las unidades interiores y/o manejadoras que posea, o en su defecto por el mayor valor de la suma de las manejadoras si llegase a superar el valor en BTU y/o toneladas de refrigeración a la unidad condensadora.
1.25	Las demás pruebas que requiera el equipo para su óptimo funcionamiento.
1.27	Actividades preventivas de lubricación, eléctricas, mecánicas y de instrumentación, para el cuidado de la máquina.
1.28	Verificación de tensión en correas, juntas defectuosas, obstrucciones en flujos de aire, ajuste de puertas.
1.29	La puerta debe cerrar herméticamente que no deje que el aire frío escape
1.30	Limpiar y re pintar cualquier área que demuestre signos de corrosión
1.31	Revisión, inspección y mantenimiento a la parrilla limpiar la zona de condensación con desengrasante, nivelar la presión de carga de refrigerante, comprobar las partes del equipo eléctricas y los contactos, aislamientos térmicos, comprobar los cojinetes del sistema de motor

ÍTEM	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SOLICITADOS
	del ventilador en el evaporador y el condensador, comprobar el consumo de amperaje y la temperatura, revisión del estado de las tuberías. Se debe indicar en el informe.
1.32	Revisión del estado exterior de los componentes y materiales con respecto a posibles corrosiones externas y protección contra las mismas
	Cuando el equipo no enfrié lo suficiente o cuando dejé de encender se tomarán medidas correctivas.
1.33	Mantenimiento preventivo ventiladores: plantea tareas desmonte de ventilador, desarme de partes, desengrase de partes, lubricación de partes móviles, armado de equipo y puesta en servicio en el lugar de ubicación previa. Limpiar las aspas del ventilador. Lubricar el eje y el motor. Revisar las conexiones eléctricas. Revisar la fijación del soporte de techo o lugar de instalación Alineamiento o balance de aspas
2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO** Para efectuar este mantenimiento el contratista deberá cumplir con las siguientes pautas:
2.1	Una vez se requiera el mantenimiento correctivo, el contratista realizará una lista de chequeo a cada equipo, incluyendo unidad exterior, interior, el sistema de control, refrigeración y alimentación eléctrica del aire acondicionado, con el fin de determinar el estado real del mismo y de esta manera proyectar su reparación para la siguiente visita.
2.2	Una vez el contratista valide que requiere un mantenimiento correctivo, deberá entregar un informe al supervisor del contrato, veinticuatro (24) horas después de la visita, indicando lo siguiente: Actividades puntuales a realizar y/o cronograma de intervención. Listado de repuestos a reemplazar, con el fin de lograr el óptimo funcionamiento del equipo.
2.3	Previa aprobación del supervisor del contrato, en la cual realizarán las actividades descritas en el informe (ítem 2.2), el contratista realizará el mantenimiento correctivo y reemplazará los elementos necesarios a fin de dejar en perfecto estado de funcionamiento el equipo a intervenir, de acuerdo al ítem 2.5.
2.4	Tiempo de atención en el lugar después del reporte generado por el supervisor del contrato, verificando el aire acondicionado ubicado en el sitio, donde se requiere el mantenimiento el cual será de 24 horas previa.
2.5	Tiempo de reparación para el aire acondicionado cinco (5) días calendario a partir de la aprobación de intervención por parte del supervisor del contrato, teniendo en cuenta que deberá contar con un stock de repuestos.
2.6	En caso de solicitarse un repuesto que no se encuentre en el país y requiera de importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra. En ningún caso debe superar los veinte (20) días calendario siguiente a la presentación de la orden de compra.
2.7	El contratista realizará el servicio de mantenimiento correctivo en su lugar de ubicación en coordinación con el supervisor del contrato.
2.8	Los componentes deben ser cambiados e instalados con sus respectivos accesorios, en los casos que se requiera, previa coordinación con el supervisor del contrato.
2.9	El contratista deberá presentar una certificación al momento de presentar su propuesta que suministrará los repuestos originales y partes necesarias para el óptimo funcionamiento de los aires acondicionados.
2.10	El servicio de mantenimiento correctivo deberá incluir mano de obra calificada, aclarando que el mantenimiento correctivo incluye las unidades internas (manejadoras) y externas (condensadoras) del aire acondicionado además sistema de control, eléctrico y mecánico. Así mismo, se facturará el mantenimiento correctivo por el valor total de la unidad condensadora (exterior) en BTU y/o toneladas de refrigeración incluyendo las unidades interiores y/o manejadoras que posea, o en su defecto por el mayor valor de la suma de las manejadoras si llegase a superar el valor en BTU y/o toneladas de refrigeración a la unidad condensadora.
2.11	El suministro de repuestos incluyendo filtros, componentes eléctricos como electrónicos además de los que requiera cada equipo para su óptimo funcionamiento deben ser originales y genuinos, no re manufacturados ni repotenciados y proporcionados a todo costo por la empresa contratada para dichos mantenimientos.
2.12	El material de los cables a utilizar en las instalaciones de toma corrientes y acometidas, será de cobre rojo electrolítico noventa y nueve por ciento (99%) de pureza, temple suave y aislamiento termoplástico resistente a la humedad para seiscientos (600) V tipo THHN/THWN, y noventa grados centígrados (90°C) y de calibre según la capacidad de consumo eléctrico del aire acondicionado. El cable tipo soldador a utilizar en las instalaciones de toma corrientes y acometidas será de cobre blando para facilitar su manejo e instalación ofreciendo mayor flexibilidad durante su uso brindando gran resistencia a la abrasión, al aceite, grasas, disolventes químicos y humedad. Deberá tener excelentes características eléctricas, físicas y mecánicas, tensión máxima de operación: 600 V HF libre de halógenos y temperatura de operación de 105ºC.
2.13	Los mantenimientos correctivos se realizarán cuando los equipos lo requieran. El contratista garantizará el funcionamiento óptimo de los equipos y todos sus elementos, estas actividades deberán desarrollarse con las herramientas adecuadas y personal idóneo, de acuerdo a las condiciones señaladas.
2.14	El contratista dispondrá de un stock de repuestos con el fin de facilitar la reparación inmediata de los equipos.
2.15	Una vez reparado y puesto en funcionamiento el equipo, el contratista deberá realizar las pautas descritas en el MANTENIMIENTO PREVENTIVO del presente Anexo, ítem No.1
3	**GENERALIDADES**
3.1	De requerirse la intervención de equipos y/o elementos y actividades que no se encuentren en el anexo No. 2A y Anexo No. 2B, siempre y cuando los equipos estén incluidos en el Sistema de Información Logística (SILOG), el contratista presentará al supervisor del contrato una (01) cotización discriminando insumos, repuestos y mano de obra, requeridos para su aprobación. Una vez se dé viabilidad por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar la reparación que corresponda. La cotización no deberá superar el precio de los repuestos en el mercado, actividad que será verificada por el supervisor del contrato, con otras empresas del mercado. Cabe anotar que el valor de las cotizaciones en mención se le aplicará el porcentaje de descuento con el que se adjudicará el proceso.
3.2	El mantenimiento preventivo y correctivo, incluye los tableros de alimentación eléctrica, gabinetes de las unidades internas y externas de los aires acondicionados.
3.3	El contratista en la primera visita evaluará el sistema de protección (interruptores, breakers en el tablero de alimentación) y presentará un informe de sugerencias correctivas para realizar las mejoras.

ÍTEM	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SOLICITADOS
3.4	En caso que el equipo no presente identificación de seriales, el contratista elaborará la placa de identificación de acuerdo a las características técnicas del equipo.
3.3	El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para evitar daños a terceros y/o a las propias instalaciones. En caso de presentarse éstos, las reparaciones correspondientes serán por cuenta del contratista, sin tener derecho a retribución por dichos trabajos.
3.5	El contratista se obliga a mantener una señalización en las áreas de trabajo para evitar accidentes y deberá efectuar la limpieza de las áreas durante y al final de los trabajos, debiendo retirar fuera del sitio de ubicación del aire acondicionado todo el producto de la limpieza y repuestos cambiados dando y entregando un informe al supervisor del destino final de los elementos utilizados.
3.6	Durante la vigencia del contrato el contratista brindará soporte técnico vía telefónica, correo electrónico y en sitio en horario siete días por veinticuatro horas (7 X 24), para solucionar las fallas incluyendo los repuestos necesarios, además deberá garantizar el stock de repuestos para los equipos que requieran su reparación inmediata.
3.7	El desplazamiento del personal técnico al sitio, los gastos que se generen por la movilización o transporte de los diferentes elementos o repuestos, hospedaje, viáticos, seguros, re conexión, estarán a cargo del contratista, sin generar costo adicional para la Institución policial.
3.8	El contratista atenderá los requerimientos que le solicite la Policía Nacional a través del supervisor del contrato.
3.9	Limpieza y Seguridad de los Equipos: El contratista realizará la limpieza general de los aires acondicionados, de los sistemas de control, alimentación eléctrica y mecánica además del sitio o cuarto donde se encuentran ubicados los equipos.
3.10	Cuando conjuntamente con el supervisor del contrato, se decida técnicamente no realizar el mantenimiento correctivo ni preventivo de los equipos, por considerarse que no es viable su mantenimiento y/o la unidad donde pertenece ya efectuó el mantenimiento, el equipo será retirado de la relación del inventario y reemplazado por otro de la Policía Nacional, el cual ingresará al contrato de mantenimiento previo concepto del supervisor del contrato. En caso que el equipo no pueda ser reparado y/o que sus repuestos superen el cincuenta por ciento (50%) del costo del equipo, o la adquisición de repuestos no sea posible en el mercado, el contratista deberá realizar un diagnóstico puntual de las condiciones del equipo, justificando los motivos por los cuales no puede ser reparado, el cual estará soportado mediante un informe al supervisor del contrato y de esta manera emitir el concepto de baja a la unidad correspondiente.
4	**DOCUMENTACIÓN**
4.1	El contratista en coordinación con el supervisor del contrato, durante la primera semana contada a partir de la aprobación de la garantía, deberán establecer un formato de chequeo de los equipos, teniendo en cuenta factores ambientales, de funcionamiento y de inspección, pruebas de funcionamiento antes y después de realizado el mantenimiento, repuestos y los demás que sean considerados. El formato deberá ser firmado por el supervisor de contrato de cada unidad y/o funcionario designado y deberá contener un registro fotográfico del aire acondicionado, el estado en que se encuentra antes y después de realizar el mantenimiento, partes que presenten deterioro y repuestos que se pretendan cambiar. El formato de verificación que se establezca entre el contratista y el supervisor del contrato, deberá contener en letra legible: los nombres y apellidos, grado, número de cédula, número de placa policial que certifique el mantenimiento, igualmente la firma, post-firma e identificación del Técnico que realizó el mantenimiento al equipo. Este formato de verificación deberá ser completamente diligenciado al momento de finalizar la visita técnica y entregado en los informes mensuales al supervisor, el cual verificará su correcto diligenciamiento y en caso contrario se devolverá y no será válido como soporte de mantenimiento al momento de presentar la facturación correspondiente para el pago.
4.2	El contratista deberá entregar en coordinación con el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes calendario a la suscripción del acta de inicio, el plan de mantenimiento (cronograma) a realizar, indicado por el supervisor del contrato.
4.3	El contratista deberá presentar mensualmente al supervisor del contrato, junto a la facturación el discriminado de los mantenimientos preventivos realizados, y repuestos cambiados en medio digital, la cual deberá incluir los siguientes aspectos: o Descripción del estado, condiciones ambientales, de funcionamiento, instalaciones físicas, donde se encuentran ubicado cada uno de los aires acondicionados, incluyendo sus unidades externas. o Anexar un registro fotográfico de las condiciones en que se encuentran los aires acondicionados, antes de su mantenimiento y posterior a él. Debe incluir también fotografía detallada de las partes que presentan deterioro y las que se van a reemplazar. o Diagnóstico en sus condiciones físicas, de operación y técnicas antes y después de realizado su mantenimiento.
4.4	A nivel de costo El contratista deberá presentar mensualmente al supervisor del contrato un informe de costos de los mantenimientos preventivos, repuestos cambiados discriminados por máquina, valores que serán basados en la bolsa de repuestos, anexo 2A.
4.5	El contratista entregará mensualmente un informe ejecutivo al supervisor del contrato en medio digital detallando el estado inicial y final del equipo, relación de repuestos cambiados, por marcas y capacidad re refrigeración de los aires acondicionados.
5	**GARANTÍA**
5.1	El oferente deberá certificar por escrito que garantiza que una vez se entreguen los equipos, se ofrece una garantía en los mantenimientos preventivos de tres (03) meses, y seis (06) meses para reparaciones por la calidad de la mano de obra en los mantenimientos realizados a cada equipo.
5.2	El contratista deberá garantizar la disponibilidad de repuestos para los equipos que requieran su reparación inmediata, en caso contrario, de no existir, el contratista deberá ofrecer el respaldo con un equipo de igual o mejores características técnicas hasta que se solucione el inconveniente del aire acondicionado en el sitio que presentó la falla. El equipo de respaldo aplica solo para equipos de confort. Cabe anotar que los gastos de traslado, envío, transporte, instalación, visitas, estarán a cargo del contratista, sin generar costo alguno para la Policía Nacional, hasta lograr el óptimo funcionamiento del equipo.
5.3	Durante el periodo de garantía, el contratista deberá suministrar e instalar todos los repuestos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la Policía Nacional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los aires acondicionados, objeto del presente contrato.
5.4	El contratista deberá garantizar que todos los materiales utilizados y suministrados deberán estar ajustados a la respectiva certificación RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas), para componentes eléctricos. Para el caso de componentes mecánicos, deberán estar certificados y avalados por el distribuidor o fabricante del producto que se requiera. Para ambos casos, antes de instalar los citados elementos deberá allegar certificaciones al supervisor del contrato.
5.5	El oferente certificar por escrito y se compromete a facturar una sola vez el valor por concepto de mano de obra y facturar los materiales o repuestos que se utilicen, esto cuando el trabajo a realizar implique suministrar varios repuestos en el mismo mantenimiento realizado.

ÍTEM	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SOLICITADOS
5.6	Así mismo, para el mantenimiento correctivo de los equipos del listado del Anexo No. 2B, solamente se utilizará la bolsa de repuestos indicada en el Anexo No. 2A. Si se requiere un repuesto adicional, este será presupuestado a través del fabricante y/o un distribuidor autorizado.
6.	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**
6.1	El OFERENTE se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO No. 1., del presente estudio previo
6.2	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
7.	**CONDICIONES AMBIENTALES**
7.1	El personal técnico electricista designado por el oferente para realizar las labores de mantenimiento preventivo o correctivo de los aires acondicionados dentro de la institución, deberá presentar certificado vigente en la Norma de Competencia Laboral 280501022, actualmente llamada "Aplicar buenas prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones de refrigeración y climatización (RC), según normatividad ambiental" (anteriormente, Manejo ambiental de sustancias refrigerantes utilizados en sistemas de refrigeración y aire acondicionado según normatividad nacional o internacional) acreditada por el SENA y/o Organismos Certificadores de Personas, acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC). con el propósito de reducir efectivamente las emisiones de refrigerantes que afectan la capa de ozono, provenientes de fugas accidentales o intencionadas durante las operaciones de instalación y mantenimiento de equipos.
7.2	El contratista deberá cumplir la Resolución No. 41012 de 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" y aquellas normas que lo modifique o deroguen (Que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%).
7.3	En la adquisición de insumos para mantenimiento de aires acondicionados se deberá solicitar el uso de refrigerantes ecológicos tales como el R407A o R410A u otro de equivalentes condiciones que sean compatibles con el bien eléctrico, que no causen impactos negativos a la capa de ozono.
7.4	Garantizar que no se utilizaran sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO). En los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial y ministerio de comercio, industria y turismo o cualquiera que la modifique o derogue en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).
7.5	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente y futuro contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista.
7.6	Ley 55 del 02/07/93: Eliminación. Los productos químicos peligrosos que no se necesiten más y los recipientes que han sido vaciados, pero que pueden contener residuos de productos químicos peligrosos, deberán ser manipulados o eliminados de manera que se eliminen o reduzcan al mínimo los riesgos para la seguridad y la salud, así como para el medio ambiente, de conformidad con la legislación y la práctica nacionales. Deberá acreditar la disposición final de los residuos peligrosos, presentando certificación de la Gestión integral (recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos) por parte del proveedor quien gestionará la recolección, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos, adicional deberá entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor, el cual deberá estar suscrito por el representante legal.
7.7	Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil; por lo anterior el contratista y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de éstos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio del 2013 expedida por el Congreso de la República "por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".
7.8	El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.
7.9	El contratista no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas. "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa" según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya.
7.10	El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente y futuro contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista.
7.11	El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de política cero papel en la Policía Nacional" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).

ÍTEM	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SOLICITADOS
7.12	El contratista deberá garantizar el manejo, tratamiento y destrucción y/o aprovechamiento de los mismos, con su respectivo certificado de disposición final cuando en relación al Título 6 residuos peligrosos Decreto 1076 de 2015 y la ley 1672 del 19 de julio de 2013 "por el cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".
7.13	El contratista deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales (grasas, aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo No. 21 de la Resolución 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", artículos 11 y 19.
7.14	El contratista deberá controlar los impactos ambientales que puedan presentarse de la generación de residuos sólidos, consumo de energía, electrosmog, el incremento de los niveles de ruido, los cambios en el uso del suelo, el impacto visual, pedida de material de vegetal o forestal conforme la NTC ISO 14001:2015 " Gestión Ambiental", numeral 4, 5.2, 6.1, 6.1.2 y 6.1.3. Entregaran al supervisor del contrato el 1DS-FR-0029 "Identificación de aspectos ambientales temporales para terceros "
7.15	El contratista debe hacer responsable de la disposición de "Residuos y Equipos con Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono", como principal fuente de contaminación al Ozono, así: i) refrigerantes CFC y HCFC inutilizables provenientes de las actividades de reciclaje y regeneración; ii) existencias de CFC (como fuente concentrada y diluida) recuperados de los equipos retirados de los usuarios finales; iii) existencias residuales de SAO (por lo general de CFC-11 y CFC-12), conforme el artículo 4 de la Ley 1658 de 2013 por el cual se establece el Registro de Usuarios de Mercurio cuya reglamentación se establecerá de manera gradual para todos los sectores productivos que usen mercurio, el cual deberá ser implementado por las autoridades ambientales en el marco del Sistema de Información Ambiental .
7.16	El oferente deberá contar con las herramientas y equipos idóneos para garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su trabajo, será obligatorio que cuente con recuperadora de refrigerantes y cilindros adecuados para recuperación. Soporte. Registros de calibración y balanceo.
7.17	El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos. Soporte: Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados.
7.18	El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos. Soporte: Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados.
8	**SEGURIDAD SOCIAL**
8.1	El contratista deberá tomar las medidas y acciones dirigidas a preservar, mejorar y recuperar la salud de las personas en su vida de trabajo, individual y colectivamente de sus empleados que realicen las visitas técnicas a instalaciones policiales, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional.
8.2	El contratista deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria y nunca de manera aislada, de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos. El contratista debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores.
8.3	El oferente deberá garantizar que el personal que realizará los trabajos como Ingeniero electricista y/o eléctrico y/o electromecánico, y/o de distribución y redes eléctricas, tecnólogos, técnicos y ayudantes electricistas este certificado para trabajo seguro en alturas de acuerdo a Resolución 4272 de 2021 expedida por el Ministerio de Trabajo. Además, que las herramientas utilizadas para ejecutar esta actividad estén certificadas por el fabricante al momento de ser utilizadas por el personal cumpliendo el estándar internacional ANSI/ASSE Z359.1- 2007 y/o norma de homologación nacional. Probados 100% y contramarcados., "Requerimientos de seguridad para componentes, sub sistemas y sistemas personales para detención de caídas" Artículo No. 2 párrafo 4to Numeral 10 de la citada norma.
8.4	Las herramientas a utilizar para los mantenimientos deberán cumplir con las normas establecidas de calibración, debiendo presentar los soportes expedidos por las empresas certificadoras, al inicio de cada vigencia al supervisor del contrato.
8.5	El contratista deberá demarcar el área de trabajo en el momento de realizar los mantenimientos a los equipos a intervenir, liberando obstáculos en los sitos de trabajo, colocando señales que brinde seguridad al personal que labora en cada unidad.
8.6	El oferente deberá certificar por escrito que el personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del contrato será vinculado directamente por el contratista y/o prestación de servicio, sin que exista relación laboral con la Policía Nacional. Así mismo que cumple con sus obligaciones y garantiza los derechos de los trabajadores, de acuerdo a lo contemplado en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas aplicables vigentes.
9	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto de la presente invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma sea igual o supere el 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá aportar certificaciones y/o contratos realizados con entidades públicas o privadas. • No se admiten certificaciones de subcontrataciones. • No se admiten auto certificaciones de suministro propias. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras.

ÍTEM	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SOLICITADOS
	• No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. NOTA 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. NOTA 3: en los documentos soporte de la certificación debe ser posible verificar, que el objeto tenga relación con lo solicitado, el valor de estos y el valor final del contrato. La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma, por lo anterior se reserva la facultad de solicitar información adicional.
10	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** El oferente dentro de su propuesta deberá presentar como mínimo: **(01) INGENIERO MECÁNICO y/o ELECTRÓNICO y/o ELÉCTRICO y/o ELECTROMECÁNICO y/o MECATRÓNICO y/o PROFESIONES AFINES A LAS ANTERIORES:** La experiencia del Ingeniero MECÁNICO y/o ELECTRÓNICO y/o ELÉCTRICO y/o ELECTROMECÁNICO y/o MECATRÓNICO se verificará según el siguiente criterio: La persona que propongan para el cargo deberá acreditar ser Ingeniero MECÁNICO y/o ELECTRÓNICO y/o ELÉCTRICO y/o ELECTROMECÁNICO y/o MECATRÓNICO con experiencia en el ejercicio de la profesión igual o mayor a 3 años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. "Experiencia especifica individual: el profesional deberá acreditar la experiencia específica mínima de dos (02) años como ingeniero MECÁNICO y/o ELECTRÓNICO y/o ELÉCTRICO y/o ELECTROMECÁNICO y/o MECATRÓNICO, en proyectos de obra de mantenimiento, suministro o instalación de aires acondicionados, equipos de refrigeración, ventilación y climatización. El personal deberá contar con curso de trabajador autorizado en alturas vigente o reentrenamiento en trabajo en alturas vigente, es decir, este último con fecha de expedición no mayor a un año. Las certificaciones que acrediten esta experiencia, deberán ser de contratos ejecutados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, y estar debidamente certificados por el contratante y la experiencia especifica debe ser posterior a adquirida la tarjeta o matricula profesional." Este tendrá una disposición mínima del 30% de tiempo en los sitios del mantenimiento. **TECNICOS:** (01) TÉCNICO EN AIRE ACONDICIONADO Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cuenten con personal técnico calificado, en el mantenimiento requerido, dada la necesidad de inmediatez, derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad o competencia laboral mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen a los equipos de aire acondicionado, ventilación y climatización de las diferentes unidades inmersas en el presente proceso, a fin de evitar el riesgo de fallas o errores al momento de la ejecución del contrato, por falta de idoneidad o experiencia del personal. La permanencia de este personal será durante toda la realización del servicio de mantenimiento y hasta el recibo a satisfacción del mismo, con una dedicación del 100%, y deberá estar presente cuando la unidad lo requiera. La experiencia del técnico en aire acondicionado se verificará según el siguiente criterio: Las personas que propongan para el cargo deberán acreditar ser TÉCNICO EN AIRE ACONDICIONADO. Con experiencia en el ejercicio del mencionado oficio igual o mayor a 2 años a partir de la fecha de expedición del diploma que lo acredite como TÉCNICO EN AIRE ACONDICIONADO. "Experiencia especifica individual: El personal deberá contar con experiencia especifica de 1 año en proyectos de obra de mantenimiento, suministro o instalación de aires acondicionados, equipos de refrigeración, ventilación y climatización. El personal deberá contar con curso de trabajador autorizado en alturas vigente o reentrenamiento en trabajo en alturas vigente, es decir, este último con fecha de expedición no mayor a un año. (01) AYUDANTE EN FUNDAMENTOS DE REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO. Con experiencia no menor a dos (02) años a partir de la fecha de expedición del diploma que lo acredite en FUNDAMENTOS DE REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO. La permanencia de este personal será durante toda la realización del servicio de mantenimiento y hasta el recibo a satisfacción del mismo, con una dedicación del 100%, y deberá estar presente cuando la unidad lo requiera. "Experiencia especifica individual: El personal deberá contar con experiencia especifica de 1 año en proyectos de obra de mantenimiento, suministro o instalación de aires acondicionados, equipos de refrigeración, ventilación y climatización. El personal deberá contar con curso

ÍTEM	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SOLICITADOS
	de trabajador autorizado en alturas vigente o reentrenamiento en trabajo en alturas vigente, es decir, este último con fecha de expedición no mayor a un año. **(01) TECNÓLOGO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL.** Con experiencia no menor a tres (03) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. La permanencia de este personal será durante toda la realización del servicio de mantenimiento y hasta el recibo a satisfacción del mismo, con una dedicación del 100%, y deberá estar presente cuando la unidad lo requiera. "Experiencia específica individual: El personal deberá contar con experiencia especifica de 2 años en proyectos de obra de mantenimiento, suministro o instalación de aires acondicionados, equipos de refrigeración, ventilación y climatización. El personal deberá contar con curso de trabajador autorizado en alturas vigente o reentrenamiento en trabajo en alturas vigente, es decir, este último con fecha de expedición no mayor a un año. Las certificaciones que acrediten esta experiencia, deberán ser de contratos ejecutados, anteriores a la fecha de cierre del plazo de este proceso, y estar debidamente certificados por el contratante y la experiencia especifica debe ser posterior a adquirida la tarjeta o matricula profesional." El técnicos y/o tecnólogo deberán tener disponibilidad e inmediatez en el sitio del o los mantenimientos, una vez sean requeridos por el supervisor del contrato con una respuesta mínima de tiempo no mayor a dos (2) horas en la unidad policial que esté requiriendo el servicio de mantenimiento. **REQUISITOS PARA EL PERSONAL** El evaluador técnico realizará la evaluación de la experiencia del personal que integra el grupo mínimo de trabajo. Los oferentes(s) del proceso contractual deberán aportar la(s) hoja(s) de vida de los integrantes mínimos del grupo de trabajo, para verificación técnica, con los soportes documentales que certifique estudios y experiencia, así: Hoja de Vida firmada por el profesional. Diplomas y/o acta de grado de pregrado y postgrado y/o matricula o tarjeta profesional del Conte (para el caso de los técnicos electricistas) expedidos por una universidad o institución autorizada con registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional vigente. Tarjeta, matricula o licencia profesional vigente según aplique, expedida por el consejo profesional competente u organismo correspondiente de acuerdo al perfil (si aplica). Certificado de antecedentes profesionales expedido por la entidad competente, el cual debe estar vigente. Las respectivas certificaciones que acrediten el tiempo mínimo de experiencia específica requerido para cada cargo. Las certificaciones que acrediten la experiencia especifican de los profesionales propuestos deben contener como mínimo: Nombre o razón social del contratante. Fecha de expedición de la certificación. Objeto del contrato que se certifica. Cargo desempeñado. Fecha de inicio del contrato que se certifica (día/mes/año) Fecha terminación del contrato que se certifica (día/mes/año) **NOTAS:** Convalidación de Títulos, El personal solicitado debe estar certificado por instituciones y/o Universidades debidamente registradas por el Ministerio de Educación o secretarias de Educación debidamente facultadas para tales efectos. La Entidad contratante se reserva el derecho de verificar la validez de los diplomas o actas de grado durante el periodo de verificación de las ofertas Los cursos en trabajo en alturas presentados deberán ser certificados por centro de entrenamiento autorizados por el ministerio de trabajo de acuerdo a la resolución 4272 del 2021. Los profesionales antes solicitados no excluyen al adjudicatario de contratar a todo el personal profesional, técnico y/o asistencial, que permitan desarrollar todas las actividades contempladas en la oferta técnica y económica permitiendo entregar a satisfacción el objeto del presente contrato a la Entidad. En caso de presentar certificaciones en tiempo simultáneo, para acreditar la experiencia, estas serán tenidas en cuenta como una sola. Si durante la ejecución del contrato por alguna razón falte una persona del equipo de trabajo ofertado inicialmente este debe ser cambiado por uno que cumpla con las mismas calidades y especificaciones de experiencia aquí solicitadas y esto no generará costos adicionales, el supervisor verificara el cumplimiento del perfil y será quien acepte o rechace el cambio. En caso de que las certificaciones no tengan la información solicitada, o no se pueda verificar o constatar la información allí mencionada, se tendrán como certificaciones no válidas. La experiencia especifica correspondiente al grupo mínimo de trabajo que será tenida en cuenta para la evaluación, deberá ser posterior a la expedición de la tarjeta o matricula profesional.

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SOLICITADOS</th></tr>
<tr><td></td><td>Justificación: Es importante para la entidad, conocer que cada uno de los profesionales que integran el equipo de trabajo, los cuales estarán al frente de la ejecución de cada una de las actividades de la obra a ejecutar, cuenten con la experiencia específica suficiente, que garantice la calidad de las obras contratadas y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

El contratista deberá presentar el personal que va a realizar las labores de mantenimiento, con los elementos de protección personal requeridos, un listado de los mismos y debidamente carnetizados para su acceso a la unidad policial al grupo de seguridad de instalaciones policiales y al grupo de seguridad y salud en el trabajo.</td></tr>
<tr><td>11</td><td>CRITERIOS PARA VERIFICACIÓN DEL SGSST</td></tr>
<tr><td>11.1</td><td>EL oferente deberá certificar por escrito el cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", normas que lo reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan, las cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SGSST, aplicable para todos los empleadores públicos y/o privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, empresas de servicios temporales, con cobertura a los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión.
<table>
<tr><th>CRITERIOS SST</th><th>SOPORTE REQUERIDO</th></tr>
<tr><td>Aportar la copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya.</td><td>Certificado de implementación del SGSST, que contenga:
Certificado de implementación del SGSST, que contenga:

1) Tiempo total de ejecución del SGSST en la empresa con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada (Riesgo I, II, III, IV, V, de acuerdo al Decreto número 1607 DE 2002).
2) EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA certificación por escrito que se encuentra certificado en no menos de un 100%, en la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST. El oferente junto con su oferta deberá adjuntar certificación expedida por la ARL con fecha no mayor a treinta (30) días de la presentación de la propuesta, anexando:
Certificación de existencia y desarrollo del sistema de gestión en SST emitido por la ARL en la que la empresa se encuentra afiliada.
Evaluación de cumplimiento de estándares mínimos del SG-SST según resolución 0312 de 2019.

Nota: El certificado deberá estar firmado por el profesional y/o tecnólogo en SST responsable del SGSST con sus respectivos soportes como diploma, Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, certificado del curso de 20 horas SGSST, certificación expedida por la entidad capacitadora en armado de andamios basado en norma 29 CFR OSHA 1926-L o certificaciones en las siguientes tres (3) normas NTC 1641 1642 y 1735 y certificación como coordinador de alturas vigente y curso de trabajador autorizado o reentrenamiento en alturas vigente según la resolución 4272 del 2021 expedido por entidad autorizada.</td></tr>
<tr><td>- Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015.

- Presentar al contratante el examen pre ocupacional, acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada.</td><td>Un certificado firmado por el Representante Legal, donde se comprometa a:

- Dar cumplimiento al Artículo 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores.

- Que fueron realizados los exámenes pre ocupacionales al personal que realizará la labor. Así mismo, al momento de adjudicarse el contrato, de requerirse contratar personal nuevo, el contratista se servirá presentar el soporte actualizado.</td></tr>
<tr><td>1.1.2 Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objetivo del contrato.</td><td>Certificado del revisor fiscal o del representante legal según corresponda sobre el cumplimiento de las obligaciones a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Así mismo, al momento de adjudicarse el contrato, de requerirse contratar personal nuevo, el contratista se servirá presentar el soporte actualizado.</td></tr>
<tr><td>1.2 Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:</td><td></td></tr>
<tr><td>1.2.1 Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la</td><td>Un certificado firmado por el Representante Legal, donde se comprometa a cumplir con los criterios mencionados en la casilla de criterios, que corresponden a los numerales 1.2 y 1.3.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

ÍTEM	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SOLICITADOS	
	exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.	
	1.2.3 Evidenciar objetivamente el uso continuo y permanente de los Elementos de Protección Personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.	
	1.2.7 Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada	
	1.2.8 Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.	
11.2	Teniendo en cuenta la pandemia por COVID-19, el oferente deberá presentar en su oferta un protocolo de bio seguridad y medidas sanitarias durante la ejecución del contrato de acuerdo a los decretos y normatividad que ha expedido el gobierno nacional para contrarrestar el contagio del coronavirus.	

Coronel **SANDRA LILIANA RODRIGUEZ CASTRO**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

Elaborado por: IT. Miller Enrique Gómez Caicedo Analista de contratos METIB
Revisado por: CT. Beatriz elena Valencia Antequera Jefe Área de Contratos METIB
Revisado por: IT. Wilson Soto Muñoz Asesor Jurídico METIB (E)
Revisado por: MY. Andrea Carolina Mejía Caicedo Jefe Administrativa METIB
Revisado por: Coronel Diego Edixon Mora Muñoz Subcomandante METIB
Fecha de elaboración: 20/02/2024

Carrera 48 Sur No. 157 - 199, Vía Picaleña,
Oficina de Contratos, Teléfono: 2708401
metib.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co